


Versión: 04 16/06/2022	 POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA	POSGA-01 Página 1 de 32
-------------------------------	--	--------------------------------

Carátula de los Documentos		
	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA
	PROCESO	Gestión Antifraude
Acción	Nombre	Cargo
Elaborado	Johnny Mendoza	Jefe de Auditoría Interna y Cumplimiento
Revisado	Débora Angulo	Jefe Jurídico
	John Montoya	Gerente Corporativo
	Juan Carlos Espinosa	Gerente Administrativo
Aprobado	Jesús García	Gerente General

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 2 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS.....	5
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ALCANCE.....	5
4. MARCO NORMATIVO.....	6
5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	6
5.1. AMBIENTE DE CONTROL.....	6
5.1.1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO ANTIFRAUDE	7
5.1.2. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN EL SGAF	7
5.1.2.1. JUNTA DIRECTIVA	7
5.1.2.2. GERENTE GENERAL.....	8
5.1.2.3. GERENTES, SUBGERENTES Y JEFES DE ÁREA	8
5.1.2.4. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO	9
5.1.2.5. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	9
5.1.2.6. COLABORADORES	9
5.1.3. LINEAMIENTOS ANTIFRAUDE GENERALES.....	10
5.1.3.1. AUTORREGULACIÓN EN MATERIA ÉTICA	10
5.1.3.2. DEBIDA DILIGENCIA	10
5.1.4. SELECCIÓN TRANSPARENTE DE PERSONAL	11
5.1.4.1. REPORTES DE IRREGULARIDADES	11
5.1.4.2. COMPRAS Y CONTRATACIÓN.....	12
5.1.4.3. DONACIONES.....	12
5.1.4.4. CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS	13
5.1.4.5. TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AUTORIDADES	13
5.1.4.6. PATROCINIOS	14
5.1.4.7. GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBYING) O DEFENSA DE INTERESES.	14

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 3 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

- 5.1.4.8. OFRECIMIENTO Y RECEPCIÓN DE REGALOS Y ATENCIONES 14
- 5.1.5. LINEAMIENTOS FRENTE A LA CORRUPCIÓN ACTIVA Y PASIVA 15
 - 5.1.5.1. CONFLICTOS DE INTERÉS NO DECLARADOS 15
 - 5.1.5.2. SOBORNOS Y SEMEJANTES 16
 - 5.1.5.3. EXTORSIÓN ECONÓMICA..... 16
 - 5.1.5.4. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO..... 16
- 5.1.6. LINEAMIENTOS FRENTE A APROPIACIÓN O USO INDEBIDO DE
ACTIVOS..... 17
- 5.1.7. LINEAMIENTOS FRENTE A FALSIFICACIÓN DE REPORTE Y/O
DOCUMENTOS 18
- 5.1.8. REPORTE DE INCIDENTES DE FRAUDE..... 19
- 5.1.9. INVESTIGACIONES 20
- 5.1.10. SANCIONES..... 21
- 5.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS 21
- 5.3. ACTIVIDADES DE CONTROL 21
- 5.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 22
 - 5.4.1. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN 22
 - 5.4.2. PLAN DE COMUNICACIONES..... 23
 - 5.4.3. PLAN DE ENTRENAMIENTO 23
- 5.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO..... 24
- 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA..... 25
- 7. FUENTES CONSULTADAS 25
- 8. DEFINICIONES 26
- 9. REGISTRO DE CAMBIOS..... 36

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 4 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de protegerse de daños económicos y reputacionales derivados de posibles conductas antiéticas de algunos de sus miembros o de terceras personas y, por consiguiente, lograr sostenibilidad en sus negocios y afianzar la confianza en sus grupos de interés, Aguas de Cartagena S.A., E.S.P., en adelante ACUACAR, por disposición de su Junta Directiva, adhirió formalmente al Pacto Global de las Naciones Unidas y, consecuentemente con el principio No.10 de dicha iniciativa que armoniza con el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible, ha establecido el Sistema de Gestión Antifraude, en adelante SGAF, señalado en el Código de Gobierno Corporativo (CGC) y el Código de Ética Empresarial (CEE), para disuadir, prevenir, detectar y corregir la materialización de las siguientes modalidades de fraude:

- **Corrupción**
 - Sobornos y semejantes (vr.gr. pagos de facilitación y tráfico de influencias)
 - Conflictos de interés no declarados
 - Extorsión económica
 - Lavado de activos y financiación al terrorismo
- **Apropiación indebida**
 - Efectivo y sus equivalentes
 - Inventarios y otros activos
 - Información
- **Falsificación**
 - Reportes externos e internos
 - Declaraciones impositivas
 - Documentos e identidad personal y/o institucional

El SGAF es el mecanismo utilizado por la empresa para demostrar su compromiso ético de prevenir los riesgos de fraude, detectar y corregir posibles desviaciones conductuales del personal y de terceras partes, que puedan afectar la consecución de sus objetivos; contribuyendo así al logro del propósito organizacional de consolidar la cultura de integridad y, consecuentemente, aumentar la confiabilidad con sus grupos de interés, mejorar la productividad laboral, la competitividad sectorial y mantener la sostenibilidad del negocio en el tiempo.

El SGAF se rige y formaliza por lo previsto en la presente Política de Integridad Corporativa, en adelante la Política, estructurada con base en el orden de los componentes que conforman nuestro marco de referencia de control interno diseñado por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, a saber: 1. Ambiente de control, 2. Evaluación de riesgos, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación, y 5. Actividades de monitoreo.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 5 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El SGAF está concebido, por una parte, para limitar la responsabilidad penal de ACUACAR ante eventos de fraude por corrupción, apropiación indebida de activos y falsificación de reportes y/o documentos, y, por la otra, para establecer compromisos, responsabilidades y lineamientos de integridad encaminados a gestionar con efectividad los riesgos referidos a dichos delitos; y de esa forma, proteger el patrimonio de la empresa y preservar la reputación y confianza como valores innegociables en todas sus actividades.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar y consolidar la cultura de integridad como fundamento esencial y patrón de conducta para la disuasión del fraude y generación de conciencia sobre esta materia.
- Prevenir los riesgos de esta naturaleza, que puedan afectar, de manera negativa, el patrimonio económico y reputación de la empresa; reduciendo así probabilidad de ocurrencia de fraudes y conductas irregulares.
- Detectar desviaciones conductuales, que conlleven a este delito en cualquiera de sus manifestaciones, y puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Reaccionar ante incidentes detectados de manera proactiva o reactiva, emprendiendo investigaciones para recabar elementos probatorios del presunto delito y, en caso ser suficientes, acudir a acciones legales contra el perpetrador, gestionar medidas de reparación por los perjuicios causados en materia económica y reputacional, así como remediar y robustecer los controles para evitar su reincidencia.
- Facilitar canales de reporte y fortalecer la confianza de los grupos de interés para recibir denuncias, atender consultas e informar sobre oportunidades de mejora del SGAF.
- **Propiciar espacios para mantener la** mejora continua del SGAF.

3. ALCANCE

El SGAF aplica a:

- Procesos de captación, transporte, tratamiento, almacenamiento, distribución de agua y gestión comercial en el sistema de suministro de agua potable de Cartagena de Indias
- Procesos de recolección, transporte, pretratamiento, disposición final y gestión comercial en el sistema de alcantarillado de Cartagena de Indias.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 6 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

- Junta Directiva, Gerente General, directivos y colaboradores de ACUACAR.

En casos específicos aplicará a clientes, proveedores y contratistas, cuando así se haya pactado o acordado previamente.

4. MARCO NORMATIVO

Sin perjuicio del marco legal que sustenta su naturaleza jurídica, ACUACAR reconoce que el fraude representa una amenaza que tiene consecuencias considerables y, por tanto, a continuación, se mencionan los principales instrumentos legales y técnicos que sirven como herramienta y referente normativo, con el propósito de disuadir, prevenir, detectar y corregir el fraude en sus diferentes formas y modalidades:

Código Penal Colombiano, Ley Anticorrupción, Ley Antisoborno, Estatuto de Administradores, Resolución CRA Control Interno, COSO Principios Antifraude, y las NTC-ISO 37001-37301, establecen reglas orientadas a fortalecer y facilitar los mecanismos de mitigación y atención de actos fraudulentos en el sector privado, regulando, entre otros, los tipos penales de corrupción, apropiación indebida de activos, y falsificación de reportes y/o documentos, como conductas punibles que atentan contra el patrimonio económico y reputación empresarial; y fijando penas aplicables a quienes incurran en ellas.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

5.1. AMBIENTE DE CONTROL

Componente SGAF, fundamental para propiciar un clima de disciplina, procesos y estructuras encaminado a generar efectividad en el resto de componentes seguidamente abordados, por el que Acucar, con respecto a la gestión de los riesgos de fraude:

- Declara expectativas del órgano de gobierno y de la alta dirección, y su compromiso activo, visible, consistente y sostenido en relación con los estándares de conducta establecidos por la empresa;
- Establece responsabilidades, autoridades y lineamientos generales para influenciar en el personal la generación de conciencia sobre los riesgos de fraude a los que se expone en el ejercicio de sus funciones, la importancia de implementar y cumplir las medidas adoptadas para su tratamiento antifraude y

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 7 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

- Contribuir con el propósito de consolidar la cultura de integridad, expresada en términos de ética empresarial y cumplimiento de obligaciones normativas, sobre una base de responsabilidad corporativa y gestión de riesgos.

5.1.1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO ANTIFRAUDE

Consciente de la importancia que reviste desarrollar sus negocios con integridad y eficiencia operacional, ACUACAR prohíbe cualquier práctica de corrupción y otras formas de fraude y hace manifiesta, dentro del marco de apetito al riesgo, su posición de Cero Tolerancia frente a estos tipos de irregularidades, como una medida inquebrantable e incondicional del quehacer empresarial; por lo tanto, se compromete a:

- Promover continuamente una cultura de integridad, sustentada en los principios de honestidad, coherencia y lealtad, como elemento indispensable para disuadir, prevenir, detectar y corregir la materialización de fraudes.
- Gestionar, conforme a principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, el riesgo de fraude asociado al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Mantener personal competente para asegurar el cumplimiento de los objetivos del SGAF
- Establecer planes de entrenamiento adecuados y de comunicación continua.
- Instalar canales para recibir denuncias de actos fraudulentos, ya sea por sospecha o eventos ocurridos, resolver consultas que se planteen y oportunidades de mejora del SGAF, y fomentar su uso con el compromiso de garantizar la confidencialidad de la información recibida y de brindar protección a los denunciantes contra represalias.
- Garantizar autoridad e independencia del responsable de la Función de Cumplimiento, la correcta implementación y mejora continua del SGAF, y el cumplimiento de requisitos establecidos por el marco normativo que rige al SGAF.

5.1.2. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN EL SGAF

5.1.2.1. JUNTA DIRECTIVA

- Fijar tono de lucha contra el fraude en cualquiera de sus modalidades, fomentando el establecimiento de la cultura de ética y legalidad.
- Aprobar la Política que prohíbe expresamente el fraude en cualquiera de sus modalidades.
- Asegurar que la estrategia de la empresa y la Política se encuentren alineadas.
- Recibir y revisar, a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del SGAF.
- Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del SGAF, sean asignados y distribuidos.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 8 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

- Supervisar la implementación y eficacia del SGAF.

5.1.2.2. GERENTE GENERAL

- Asegurar que el SGAF, incluyendo la Política y los objetivos, se establezcan, implementen, mantengan y revisen, de modo que aborde adecuadamente los esquemas de fraude a los que está expuesta la empresa y para el logro de sus objetivos.
- Asegurar la integración de los requisitos del SGAF en todos los procesos de la empresa.
- Disponer y desplegar recursos necesarios para el funcionamiento eficaz del SGAF, de acuerdo con la normativa vigente.
- Aprobar el SGAF y sus modificaciones.
- Dirigir al personal, para contribuir con la eficacia del SGAF.
- Promover la mejora continua y la cultura antifraude apropiada dentro de la empresa.
- Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección para demostrar liderazgo en la prevención y detección del fraude en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
- Fomentar el uso de procedimientos para reportar la sospecha o un evento de fraude.
- Comunicar interna y externamente lo relacionado con la Política.
- Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antifraude y la conformidad con los requisitos del SGAF.
- Garantizar que ningún directivo o colaborador sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes elaborados de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la Política, o por negarse a participar en cualquier forma de fraude, incluso si tal negativa puede dar lugar a la pérdida de negocios para la empresa.
- Reportar a la Junta Directiva, como mínimo de manera anual, sobre el contenido y funcionamiento del SGAF y de las denuncias de soborno u otros tipos de corrupción y, en general, cualquier forma de fraude graves y/o sistemáticas.
- Asignar y comunicar a la organización las responsabilidades y autoridades para los roles relevantes del SGAF.
- Asegurar que el SGAF está diseñado adecuadamente para el logro de sus objetivos

5.1.2.3. GERENTES, SUBGERENTES Y JEFES DE ÁREA

- Comprobar que los requisitos del SGAF sean aplicados y cumplidos en sus procesos.
- Fomentar, con el ejemplo, cumplimiento de los compromisos enmarcados en el SGAF.
- Evaluar y mejorar los procesos que se encuentran en el marco del alcance del SGAF, proponiendo la implementación de cualquier cambio necesario para asegurarse que se logren los resultados previstos.
- Abordar riesgos del proceso implementando la gestión antifraude.
- Asegurar idoneidad del diseño y eficacia operativa de controles antifraude mediante evaluaciones propias.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 9 de 32</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------------

- Mantener información documentada para apoyar al SGAF.
- Asegurar el nivel de compromiso del personal que se encuentra a su cargo, identificando la brecha de conocimiento del SGAF y gestionando el proceso de inducción, formación y toma de conciencia ante el área de formación y bienestar.
- Coordinar e informar permanentemente actividades y/o tareas que se desarrollan para la gestión del proceso en el marco del alcance del SGAF.

5.1.2.4. FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Supervisar el diseño, implementación y desempeño del SGAF.
- Brindar apoyo y orientación al personal de la empresa sobre el SGAF.
- Asegurar que el SGAF es conforme con los requisitos establecidos en la normativa aplicable
- Informar a la Junta Directiva y al Gerente General, como mínimo de manera anual, sobre el desempeño del SGAF.
- Garantizar confidencialidad de la información reportada por sospechas o hechos que contravengan la Política.
- Liderar el proceso de sensibilización del SGAF.
- Recibir y tramitar denuncias por presuntos actos de fraude y conductas irregulares que se presenten, atender las consultas relativas al SGAF y gestionar las oportunidades de mejora reportadas.
- Otras funciones que le sean asignadas en el marco de lo establecido en las normas aplicables.

Esta función debe estar provista de recursos suficientes y tener acceso directo y rápido a la Junta Directiva y al Gerente General en caso de que cualquier problema o inquietud grave en relación con el SGAF, tenga que ser elevado a esas instancias.

5.1.2.5. DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

- Brindar servicios de aseguramiento basados en riesgo de fraude que aporten al mejoramiento continuo de la gestión emprendida para reducir la posibilidad de ocurrencia, acelerar su detección y mitigar sus consecuencias, en otras palabras, evaluar la efectividad y cumplimiento de la Política.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías internas conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

5.1.2.6. COLABORADORES

- Conocer, entender y dar cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Política y en las demás disposiciones de carácter interno que establezcan directrices dadas por el Gerente General para su prevención, detección y respuesta.

Versión: 04 16/06/2022	 POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA	POSGA-01 Página 10 de 32
-------------------------------	--	---------------------------------

- Estar comprometidos con el funcionamiento efectivo del SGAF.
- Reportar acciones sospechosas, tentativas o incidentes que puedan constituir fraude, cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con el fraude.
- Acatar todos los controles y mecanismos que se establezcan y que estén enfocados a la mitigación del riesgo de fraude.
- Adoptar comportamientos contenidos en el Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética Empresarial, y la Política.

5.1.3. LINEAMIENTOS ANTIFRAUDE GENERALES

5.1.3.1. AUTORREGULACIÓN EN MATERIA ÉTICA

ACUACAR se autorregula por lo dispuesto en los Códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial a través del cual se trazan pautas generales de comportamiento que deben mantener miembros de la Junta Directiva y empleados de cualquier jerarquía, de manera que sus actuaciones se ajusten a los principios y valores corporativos declarados por la empresa, como también, a obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral o legal para asegurar la transparencia en sus interacciones internas y con terceros, lo cual se monitorea mientras estén en el desarrollo de sus responsabilidades.

5.1.3.2. DEBIDA DILIGENCIA

ACUACAR debe evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno con relación a sus negocios, procesos, actividades, socios de negocio y personal dentro del alcance del SGAF y cuando haya cambios relevantes que afecten el SGAF.

La Función de Cumplimiento realiza, cuando menos una vez al año, una evaluación sobre los riesgos de fraude asociados a los mecanismos de remuneración variable establecidos por la Compañía y la eficacia de los controles implementados en relación con dichos riesgos para comprobar que hay garantías razonables en marcha para evitar fomentar el soborno, se informa a la Alta Dirección sobre las conclusiones del análisis realizado y propone a la Junta Directiva, cuando resulte pertinente, la aplicación de medidas preventivas o correctivas. Así mismo, informará oportunamente en caso de tener conocimiento de actuaciones indebidas relacionadas con los procesos de definición y aplicación de remuneración variable.

Dentro de los principales aspectos a considerar para la aplicación de la Debida Diligencia se tiene en consideración las partes interesadas con mayor influencia o poder y los riesgos de mayor ponderación establecidos en las matrices de riesgos SGAF. De conformidad con el numeral 1.2 de la Política, la Función de Cumplimiento puede emitir los documentos necesarios que ayuden en la implementación, operación, conducción, mantenimiento y mejora del SGAF.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 11 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

Las actividades definidas para el cumplimiento de estos lineamientos antisoborno incluyen, entre otras, las siguientes:

- Identificar procesos en las cuales existe un mayor riesgo
- Identificar terceros que tienen alguna relación con el Estado o algún tipo de vínculo familiar, laboral, comercial o de cualquier tipo con éste o sus entidades
- Identificar y analizar el tipo de transacciones que el tercero ofrece o recibe
- Identificar señales de alerta

5.1.4. SELECCIÓN TRANSPARENTE DE PERSONAL

ACUACAR busca atraer y retener talentos con formación ética y capacidad técnica e intelectual acorde a necesidades y exigencias de la empresa, mediante la adopción de políticas y procedimientos de selección y contratación.

5.1.4.1. REPORTES DE IRREGULARIDADES

En el marco de la gestión de consultas y denuncias definido en los Códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial, se encuentra el reporte de irregularidades, mediante el cual se establecen los siguientes lineamientos:

- Quien denuncie un hecho fraudulento o la posibilidad de este y que no encuentre vinculado, se le respetará la presunción de buena fe prevista en la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, su actuación no podrá ser objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de ningún tipo.
- De comprobarse que la denuncia se hizo de manera mal intencionada y con base en hechos contrarios a la realidad, con el fin de causar daño al acusado, la Gerencia General podrá aplicar las sanciones definidas en el Código Sustantivo de Trabajo, y demás normas que lo complementen o adicionen.
- Quien considere haber sido objeto de represalias, debe informar la ocurrencia de estas al Oficial de Cumplimiento, adjuntando toda la información y documentación que comprueben su existencia.
- Si se evidencia que se tomó alguna represalia contra cualquier persona que haya denunciado un acto de fraude o incumplimiento de la Política, ACUACAR tomará las medidas oportunas y necesarias, con el fin de remediar las consecuencias negativas resultantes de dicha acción.
- La persona a quien se le haya comprobado que ejerció un acto de represalia, podrá ser objeto de medidas administrativas, sin perjuicio de las medidas judiciales que sean pertinentes.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 12 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

5.1.4.2. COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Las compras y contratación deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Todos los contratos o acuerdos suscritos por ACUACAR deben contener cláusulas sobre conductas anticorrupción acorde a los contenidos de la Política.
- ACUACAR se reserva el derecho de exigir la inclusión de cláusulas de auditoría, es decir, aquellas necesarias que permitan inspeccionar y/o auditar al proveedor a fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del contrato. Para tal efecto, los responsables de la vinculación de proveedores clasifican a dichos terceros por nivel de riesgo de acuerdo con la metodología establecida por el SGAF. Para aquellos proveedores con calificación de riesgo “Alta” se deberá tramitar con el Área Jurídica la inclusión de la cláusula de auditoría en el contrato.
- El Departamento Jurídico es responsable de incluir la cláusula anticorrupción en todo contrato celebrado.
- Además de incluir la declaración y la garantía del cumplimiento de la Política, leyes y regulaciones anticorrupción y antisoborno aplicables, se debe incluir en el contrato el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a estas normativas. En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos.

Lo antes expuesto complementa lineamientos dispuestos en la política de compras y contratación de ACUACAR, bajo los cuales se detallan los requisitos mínimos para suscribir un contrato, orden de servicio u orden de compra con un tercero, entre las que se incluyen condiciones jurídicas, idoneidad ética y de calidad que debe cumplir el tercero; al igual que los controles internos a nivel de solicitud, elaboración, aprobación, control de ejecución y autorización de los pagos que se deriven de dicha relación.

5.1.4.3. DONACIONES

ACUACAR, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia antifraude, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a ACUACAR a obtener una ventaja inapropiada.

Es permitido en ACUACAR realizar donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Efectuar donaciones directa y exclusivamente a los fines y en los montos que haya aprobado el Gerente General de la Empresa.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 13 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer la causa de la donación, la fecha de realización de esta, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros.
- Que el donatario esté domiciliado en Colombia y legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Que su contabilización se realice de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta la legalización de la donación.
- Toda donación debe ser reportada a la Función de Cumplimiento mediante el diligenciamiento del formato “reporte de regalos, atenciones y donaciones”.

Previo a la aprobación de cualquier donación, se deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- Verificación de conocimiento del donatario, en particular, lo referente a su idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, entre otros.
- Confirmación de que las actividades realizadas por el donatario responden al objeto de la donación.
- Cruce de listas restrictivas para directivos y funcionarios principales del donatario.
- Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por el revisor fiscal de la entidad beneficiada.
- En todos los casos, las donaciones deben estar autorizadas por el Gerente General de ACUACAR, previa revisión y cumplimiento de los requisitos exigidos, total y plenamente documentados.

5.1.4.4. CONTRIBUCIONES PÚBLICAS O POLÍTICAS

ACUACAR no hace ningún tipo de “contribución política” o apoya iniciativas electorales de cualquier índole; por tanto, prohíbe a sus directivos y colaboradores, sin excepción, realizar, en nombre de la empresa y con sus recursos, tales contribuciones en busca de beneficios para la organización.

Fuera del lugar de trabajo, los directivos y colaboradores están en plena libertad para expresar, a través de los medios de su elección, sus opiniones sobre asuntos públicos, así como para involucrarse en actividades políticas, incluyendo la realización de contribuciones personales a partidos políticos de conformidad con las leyes aplicables. Los directivos y colaboradores deben expresar claramente que sus opiniones son propias y no de ACUACAR.

5.1.4.5. TRATO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AUTORIDADES

En las relaciones con funcionarios públicos y autoridades siempre debe evitarse cualquier conducta que pueda ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones o beneficios indebidos. En aquellos casos en que la relación con la Administración Pública se produzca en el seno de procedimientos adecuadamente reglados por

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 14 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

normativa externa, ésta resultará de referencia y obligado cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, las normas establecidas en el protocolo interno resultarán siempre de aplicación en el trato con funcionarios públicos y autoridades.

5.1.4.6. PATROCINIOS

Todo patrocinio debe atender como mínimo las siguientes condiciones:

- Las solicitudes de patrocinio, independientemente de su origen deben constar por escrito, ser suscritas por los representantes autorizados de las entidades solicitantes y contener una explicación clara y detallada del propósito del patrocinio, cuantía, así como la forma en la que el mismo será usado.
- Pagar los gastos del patrocinio directamente a los proveedores seleccionados y de ninguna manera a los patrocinados o sus representantes.
- Todo patrocinio debe ser aprobado por el Gerente General.
- Que su contabilización se realice de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- Todo patrocinio debe ser reportado a la Función de Cumplimiento mediante el diligenciamiento del formato “reporte de regalos, atenciones y donaciones”.

Otros requisitos:

- Cruce de listas restrictivas de los directivos de la entidad que se patrocina y cuando se aplique de los proveedores a los cuales se efectuará el pago por cuenta de la entidad que se patrocina.
- Certificación expedida por la entidad patrocinada acerca de la forma en la cual se dio uso a los recursos suministrados por la empresa a título de patrocinio.
- Incluir en los acuerdos de patrocinio la manifestación por parte de la empresa sobre el compromiso con el cumplimiento de los más altos estándares de ética y de conducta.

5.1.4.7. GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBYING) O DEFENSA DE INTERESES

Ningún directivo o colaborador puede desarrollar actividades de lobbying o cabildeo a nombre de ACUACAR sin la autorización específica de la Gerencia General.

5.1.4.8. OFRECIMIENTO Y RECEPCIÓN DE REGALOS Y ATENCIONES

El ofrecimiento y recepción de atenciones en el ámbito de los negocios es una forma habitual de fortalecer relaciones comerciales y, con ciertas restricciones, es una práctica legítima, siempre que se ajusten al marco ético y de legalidad de la empresa. En línea con lo expuesto, se establecen los siguientes lineamientos:

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 15 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- ACUACAR tiene prohibido a sus directivos y colaboradores dar o recibir regalos y/o atenciones de un tercero con el que ACUACAR tenga o vaya a tener relaciones comerciales, cuyo precio de mercado represente más de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) o USD 100.
- Las invitaciones a eventos académicos de parte de proveedores deberán hacerse a nombre institucional, es decir dirigidas a nombre de la empresa, y en caso de que algún miembro del equipo directivo considere procedente la participación, será éste, con la complacencia del Gerente General, quien defina qué colaborador asistirá a tales eventos.
- Todo regalo o atención debe ser reportado a la Función de Cumplimiento mediante el diligenciamiento del formato “reporte de regalos, atenciones y donaciones”.

Estos lineamientos tienen por objeto proteger la integridad y garantizar la transparencia en el desarrollo de nuestras operaciones, despejando así cualquier duda con respecto a la idoneidad, independencia de nuestros empleados y objetividad en la toma de decisiones.

5.1.5. LINEAMIENTOS FRENTE A LA CORRUPCIÓN ACTIVA Y PASIVA

Todo empleado que ocupe cargos con clasificación de riesgos de fraude Alta o Extrema, valorados según lo establecido en el “guía para determinación de cargos críticos”, así como los miembros de la Junta Directiva y directivos, deben enviar el formato diligenciado de Declaración de Transparencia, como mínimo de manera anual, a la Función de Cumplimiento.

5.1.5.1. CONFLICTOS DE INTERÉS NO DECLARADOS

Todo el personal y terceros, en el momento de la vinculación a ACUACAR deben declarar posibles conflictos de interés mediante el diligenciamiento del formato “Declaración de Integridad y Transparencia”, en línea con lo establecido en los Códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial.

Ninguna decisión que se tome en nombre de Acuacar podrá verse empañada por ningún conflicto de intereses, ya sea tanto de manera potencial, aparente, como real. Dichos conflictos de intereses pueden surgir en particular cuando los intereses personales (pecuniarios o familiares) de un directivo o empleado de Acuacar, o de una tercera persona que actúe en su nombre o representación, estén potencial o efectivamente implicados en un asunto que se trata en el marco de las funciones que desempeña dentro de Acuacar.

Cualquier persona que pueda llegar a encontrarse en una situación de este tipo deberá, antes de emprender cualquier acción o, al menos, tan pronto como tome conciencia de que existe un conflicto de intereses, informar de forma inmediata a su superior jerárquico por escrito y abstenerse de llevar a cabo cualquier acción hasta que le haya sido entregada una autorización expresa, pudiendo verse sujeta en caso necesario a algún tipo de condición. Cuando la situación que genera

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 16 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

el conflicto afecta a un cargo directivo o a un cargo superior, dicha autorización tan solo podrá emitirse después de haberse cursado una consulta formal y haber conseguido la conformidad de la Función de Cumplimiento y/o Comité de Ética de Acuacar.

En situaciones que estén debidamente justificadas y que quieran un nivel especial de confidencialidad (en particular cuando se trate de asuntos relacionados con la vida privada), la persona afectada por el conflicto podrá consultar directamente a la Función de Cumplimiento y/o Comité de Ética. Acuacar se compromete a examinar cada caso de forma estrictamente confidencial y a ofrecer asistencia para que la situación conflictiva pueda resolverse limitando al máximo los daños a los intereses de Acuacar y de la persona implicada.

Por parte, deben realizarse campañas permanentes sobre la importancia de verificar posibles conflictos de interés entre empleados y funcionarios públicos.

5.1.5.2. SOBORNOS Y SEMEJANTES

En cumplimiento de la normatividad anticorrupción y antisoborno, ACUACAR prohíbe a sus administradores, directivos, colaboradores y socios de negocios, adoptar conductas que puedan constituir o intentar un soborno, tales como, ofrecer, prometer, otorgar, aceptar o solicitar cualquier cosa de valor a un funcionario público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consista en influir, de manera corrupta, en un acto o decisión, u omitir obligaciones a su cargo o de terceros para ayudar a ACUACAR a obtener una ventaja indebida.

5.1.5.3. EXTORSIÓN ECONÓMICA

ACUACAR prohíbe a sus directivos y colaboradores el pago de extorsiones; en caso de materialización de este riesgo, es deber del afectado denunciar el hecho ante la Función de Cumplimiento, quien le orientará en los pasos a seguir.

5.1.5.4. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

ACUACAR prohíbe a sus directivos y colaboradores cualquier acción u omisión tendiente a facilitar el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. ACUACAR puede ser investigada, procesada y sancionada por no impedir que terceros asociados, por acción u omisión, faciliten actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 17 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

5.1.6. LINEAMIENTOS FRENTE A APROPIACIÓN O USO INDEBIDO DE ACTIVOS

- ACUACAR debe asegurar el uso apropiado de todos sus activos tangibles e intangibles, de acuerdo con funciones y responsabilidades de cada uno de los directivos y colaboradores, así como de asegurar la protección de activos contra hurto, robo o uso no autorizado.
- Considerando que la información es un activo intangible de la empresa, su protección y uso se debe direccionar a través del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y política de Protección de Datos Personales.
- Todo miembro de la empresa debe abstenerse de realizar, entre otras, las siguientes conductas:
 - Desviar fondos de una cuenta de ACUACAR para el beneficio personal o de un tercero.
 - Retener transitoria o definitivamente recursos de efectivo provenientes de cobros de la facturación de usuarios y clientes.
 - Obtener dinero de ACUACAR mediante declaraciones de gastos ficticios.
 - Utilizar inadecuadamente fondos de caja menor.
 - Falsificar o alterar algún tipo de documento o registro, con el fin de obtener un beneficio personal o para un tercero.
 - Comprar, con recursos de ACUACAR, bienes o servicios para el uso personal o de un tercero.
 - Sustraer o utilizar abusivamente activos de ACUACAR para beneficio personal o de un tercero, como bienes, equipos, muebles, inventarios, inversiones, entre otros.
 - Realizar pagos dobles, no autorizados o incurrir en gastos que no estén soportados con documentos formales.
 - Manipulación indebida de excedentes de tesorería para el beneficio propio o de un tercero.
 - Utilizar en forma indebida el tiempo contratado para dictar o preparar clases, compromisos educativos extralaborales, así como atender negocios personales o familiares.
 - Manejo o uso inadecuado de activos de información de ACUACAR para el beneficio personal o de un tercero. Se incluyen, pero no se limitan a la existencia de otros, los siguientes:
 - Obtener, por el medio que fuere, un secreto comercial sin la autorización de ACUACAR o su usuario autorizado.
 - Vender, ofrecer, divulgar o utilizar impropiaemente secretos comerciales y de negocio de ACUACAR, incluyendo información propia, confidencial u otra propiedad intelectual.
 - Alterar, borrar o inutilizar programas de computador o software.
 - Copiar, reproducir o distribuir sin autorización programas de computador o software.
 - Destruir, borrar, inutilizar o utilizar inadecuadamente registros informáticos de ACUACAR

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 18 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

5.1.7. LINEAMIENTOS FRENTE A FALSIFICACIÓN DE REPORTES Y/O DOCUMENTOS

Las normas y procedimientos establecidos por Acuarcar en materia de control contable y financiero pretenden en concreto garantizar que no se utilicen los libros, registros y cuentas para disimular actos ilícitos y en especial fraudes por corrupción o de tráfico de influencias. Para ello, todo pago o beneficio consentido en nombre de ACUACAR deberá tener un objeto lícito y definido en favor de beneficiarios efectivos y conocidos respetando, en concreto:

- La legislación nacional e internacional en materia de sanciones, embargos, prevención del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo.
- Las delegaciones de poderes para contraer compromisos y de los poderes bancarios expedidos de conformidad con procedimientos de ACUACAR,
- Los circuitos de validación, de aprobación (pedido, entrega, pago) y de contabilización descritos en los procedimientos de ACUACAR.

Considerando además, que:

- Cualquier transacción comercial realizada en ACUACAR debe ser registrada conforme al marco contable aplicable para asegurar el cumplimiento de las características fundamentales y de mejora de la información financiera.
- Todas las transacciones en las que se incurra con un tercero, aquellas derivadas de donaciones y patrocinios se deben registrar contablemente en detalle y de forma separada, de manera tal que sean fácilmente identificables.
- ACUACAR debe contar con medidas de control interno sobre el proceso de reporte financiero que permitan proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros.
- ACUACAR prohíbe la manipulación de información operativa y de los estados financieros, las inexactitudes intencionales en transacciones de la empresa y revelaciones malintencionadas.
- Adicionalmente, está prohibido:
 - Distorsionar u omitir ganancias o evasión de impuestos
 - Realizar reportes falsos que desvíen la realidad del desempeño de ACUACAR,
 - Suprimir información para ocultar un desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones, para engañar a sus grupos de interés.
 - Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
 - Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
 - Valorar inapropiadamente los activos de ACUACAR para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.

Versión: 04 16/06/2022	 POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA	POSGA-01 Página 19 de 32
-------------------------------	--	---------------------------------

- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables y cualquier pago no registrado en contabilidad o en el que se mencione de manera deliberada un objeto o un beneficiario falso o cuyo objeto o beneficiario efectivo no se especifique de forma precisa. Como continuación a esta regla y salvo situación particular local, previa y expresamente validada por el área Financiera y la de Cumplimiento de ACUACAR, se prohíbe también de forma tajante cualquier pago en efectivo o por medio de valores análogos (metales preciosos o valores mobiliarios o cotizados, etc.) o en especie.

En la medida de lo posible, toda persona responsable de un pago deberá asegurarse de que su beneficiario se atenga a las leyes y reglamentos a los que está sujeto/sometido; las modalidades de pago aceptadas por ACUACAR no deberán en ningún caso tratar de eludir estas leyes y reglamentos. Salvo en casos expresamente validados por el área financiera y la de cumplimiento de ACUACAR, todo pago deberá efectuarse en el país en el que el prestatario esté efectivamente domiciliado o en el país en el que se realice la prestación.

5.1.8. REPORTE DE INCIDENTES DE FRAUDE

En el marco de la gestión de consultas y denuncias éticas, descrito en los códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial, se encuentra el reporte de inquietudes o de incidentes sobre intentos de fraude, o fraudes supuestos o reales, para cual se establecen los siguientes lineamientos:

- ACUACAR debe implementar mecanismos a través de los cuales sus directivos, colaboradores o terceras partes puedan reportar incidentes de fraude. Dentro de los mecanismos se incluye correos electrónicos y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de fraude que se implemente posteriormente.
- A través de los mecanismos dispuestos, cualquier directivo, colaborador o tercera parte tiene derecho a reportar incidentes de fraude o conductas irregulares, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante, si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas con la reserva requerida.

A continuación, se describen los mecanismos establecidos por ACUACAR para reportar inquietudes, o posibles eventos de fraude y/o incumplimiento de la Política:

Canal web: <https://etica-acuacar.seamosostenibles.com>

Correo electrónico: etica@acuacar.com

Correo físico: Enviando la documentación en sobre cerrado a nombre de:

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 20 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

Jefe de Auditoría Interna / Función de Cumplimiento. Aguas de Cartagena S.A., E.S.P.
Carrera 13B No 26 – 78, piso 2, Sector Papayal – Torices, Cartagena de Indias

Presencial: Carrera 13B No 26 - 78 piso 2, Sector Papayal – Torices, Cartagena de Indias, oficina de Auditoría Interna y Cumplimiento.

Telefónico: Fijo - 6932770 ext. 251, Móvil - 316 454 4872

El Jefe y Asistente de Auditoría Interna / Función de Cumplimiento son los únicos empleados que tendrán acceso a estos canales de la línea ética.

5.1.9. INVESTIGACIONES

Las investigaciones derivadas de las denuncias recibidas o de las señales de alerta reportadas por los procesos, se llevarán a cabo con base en los siguientes lineamientos:

- ACUACAR debe investigar de forma objetiva los incidentes de fraude reportados a través de los diferentes mecanismos dispuestos.
- El proceso de investigación puede realizarse en conjunto con un tercero independiente o por quien sea designado internamente, cuando así se decida de acuerdo con la criticidad, circunstancias, personal involucrado, entre otros aspectos. Esta decisión la toma el Comité de Ética dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso.
- Las investigaciones son confidenciales hasta que se determine su divulgación, reporte y tratamiento a las instancias internas y/o externas pertinentes. Los directivos y colaboradores que participen en el proceso de investigación tienen la obligación de mantener la información en total confidencialidad. El proceso de investigación puede requerir, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando no vayan en contravención de disposiciones legales:
 - Entrevistas con Colaboradores o personas externas.
 - Recolección y análisis de documentación o evidencia.
 - Examen forense.
 - Revisión de llamadas telefónicas.
 - Indagación con instituciones financieras.
 - Acceso a archivos físicos y magnéticos.
 - Inspección de fondos, bienes o activos.
 - Indagación o entrevistas con entes policiales, reguladores o de vigilancia y control.
- Las evidencias obtenidas producto del proceso de investigación se deben conservar como soporte de este y de las acciones a tomar producto de decisiones que para el efecto se establezcan.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 21 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- El Comité de Ética debe determinar las sanciones disciplinarias aplicables a directivos o colaboradores a quienes se compruebe que cometieron fraude o actúen en contravía a lo dispuesto en este documento y sus políticas relacionadas.

5.1.10. SANCIONES

- Producto de investigaciones y, en el caso en que se determinen responsabilidades de un directivo o colaborador por acción u omisión, es necesario establecer las medidas disciplinarias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva y/o normatividad vigente, que podrían llegar a la desvinculación de los responsables y también podrían suponer incumplimientos a leyes locales o internacionales aplicables, por lo que podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.
- ACUACAR, cuando sea procedente, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier evento de fraude, emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.
- Las sanciones por incumplimientos de cualquier tercera parte con quien ACUACAR tenga relaciones comerciales (proveedores, aliados, entre otros), incluirán: investigaciones, terminación inmediata de contrato, indemnización por los perjuicios ocasionados, así como posibles demandas, investigaciones y denuncias ante las autoridades competentes.

5.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

- Declaración de bajo apetito al riesgo de fraude: ACUACAR, no obstante considerar inaceptable cualquier forma de fraude, declara que seguirá operando donde pueda producirse porque dispone de mecanismos para prevenir, detectar y combatir actos contrarios a la ética y legalidad aplicable, atendiendo la posición de Cero Tolerancia.
- ACUACAR reconoce que existe una exposición al riesgo de fraude dada la naturaleza del negocio, lo que no supone tolerarlo. Dicha exposición debe ser evaluada por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo cambio de procesos, inclusión de uno nuevo o cuando se presente una reestructuración organizacional.
- Para lograr el desarrollo permanente y evaluación apropiada del riesgo de fraude, ACUACAR, con base al análisis de necesidades y expectativas de las partes interesadas y de su contexto, debe realizar las actividades descritas en la directriz administrativa de Gestión Integral de Riesgos.

5.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Como medio para reducir la incertidumbre frente al logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos. Le corresponde a la primera

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 22 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

línea de defensa la identificación de los riesgos y el establecimiento de las actividades de control asociadas.

ACUACAR debe planificar y desarrollar acciones necesarias para cumplir la Política y, en esa línea, debe seleccionar y ejecutar actividades de control que contribuyan en mitigar los riesgos de fraude a niveles aceptables, responder de manera oportuna ante su materialización y, consecuentemente, lograr los objetivos del SGAF.

Dichas actividades deben documentarse en las matrices de riesgo y desplegarse a través de políticas que establecen las líneas generales de control interno, y de los procedimientos que ponen en práctica dichas políticas, de acuerdo con la directriz administrativa de Gestión de Riesgos y Continuidad de Negocio y Guía de Autoevaluación de la Efectividad de Controles Antifraude.

Los directivos de primera línea deben presentar, ante el Gerente General y Jefe de Auditoría Interna y Cumplimiento, una certificación anual con corte 31 de diciembre de cada año, sobre la aplicabilidad y cumplimiento de requisitos del Sistema de Gestión Antifraude (SGAF) en los procesos bajo sus responsabilidades.

Este certificado deberá presentarse dentro del mes subsiguiente a la fecha de cada corte.

5.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

5.4.1. REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

ACUACAR debe contar con un repositorio de la información que permita soportar los elementos del SGAF, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos de fraude identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de eventos de fraude reportados y gestionados. Con lo anterior, se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con riesgos materializados.

La información documentada del SGAF debe referirse a aspectos de planificación y de registro operacional, tales como:

Planificación

- Disponibilidad y conservación de la Política
- Procedimientos de contratación de personal
- Procedimientos de toma de conciencia antifraude
- Procedimientos de formación
- Planificación y control operacional
- Información de la debida diligencia
- Procedimientos para el control de socios de negocio con nivel de riesgo Alto

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 23 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- Procedimientos para otorgar bonos por desempeño

Registro operacional

- Recepción de la Política por parte del personal
- Provisión de la Política a socios de negocio críticos
- Evidencias de competencias antifraude
- Evidencias de entrenamiento antifraude (formación y concientización)
- Evaluación del riesgo de fraude
- Actividades de control antifraude
- Declaraciones periódicas realizadas por cargos con nivel de riesgo Alto y Extremo, miembros de Junta Directiva y directivos
- Registro de regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares dados y recibidos
- Informe de inquietudes
- Acciones y resultados de inquietudes sobre cualquier debilidad del SGAF
- Resultados de la gestión de incidentes (intentos de fraude, o fraudes supuestos o reales)
- Evidencias de evaluación del SGAF
- Naturaleza de las no conformidades y acciones tomadas

5.4.2. PLAN DE COMUNICACIONES

Conscientes que una comunicación efectiva es un elemento o valor fundamental para la implementación, interiorización, mantenimiento y sostenibilidad del SGAF, ACUACAR cuenta con un plan de comunicaciones anual que promueve y afianza la cultura de integridad, además concientizar a directivos, colaboradores y socios de negocio de la importancia de prevenir, detectar, denunciar e investigar el fraude. El plan de comunicaciones incluye campañas internas, material de apoyo, comunicaciones escritas, correos electrónicos, etc., donde se subrayan los aspectos más relevantes de la Política, sus lineamientos relacionados y la importancia del control interno.

5.4.3. PLAN DE ENTRENAMIENTO

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente deben realizarse capacitaciones y/o actualizaciones sobre la Política y la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, que abarque:

- Compromiso de ACUACAR para mitigar y combatir el fraude y conductas irregulares
- Ventajas del SGAF
- Eventos o conductas que pueden constituir fraude y que deban ser reportadas
- Mecanismos a través de los cuales se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 24 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- Perjuicios de cometer fraude, actos ilegales o conductas antiéticas, y las sanciones disciplinarias que ello implica

La capacitación se puede brindar en forma continua, virtual o presencial y de manera selectiva a directores, directivos y colaboradores de ACUACAR, con el propósito de fortalecer los conceptos y asegurar la continuidad y sostenibilidad del SGAF.

En el proceso de la sensibilización de la toma de conciencia, ACUACAR debe considerar los siguientes aspectos, según corresponda:

- La Política, procedimientos y el SGAF de la organización y su deber de cumplimiento
- Riesgos de corrupción y otras formas de fraude, las consecuencias que pueden traer a la empresa como resultado de que se den estas acciones
- Cómo reconocer y enfrentar las solicitudes u ofertas de soborno y otras tipologías ilegales
- Cómo pueden ayudar a prevenir y evitar el fraude y reconocer indicadores clave de este riesgo
- Su contribución a la eficacia del SGAF, así como los beneficios de un desempeño antifraude mejorado y de reportar cualquier sospecha sobre esta materia
- Uso de canales de reporte, posibilidad de hacer denuncias anónimas, compromisos de no represalias por denuncias de buena fe o por negarse en participar con riesgo Alto de fraude, sanciones por reportes de mala fe, derechos y deberes de los denunciantes.
- Las implicancias y potenciales consecuencias de incumplir los requisitos del SGAF
- Cómo y a quién deben informar
- Información sobre la formación y los recursos disponibles

5.5. ACTIVIDADES DE MONITOREO

- ACUACAR debe seleccionar y desarrollar evaluaciones continuas y puntuales para comprobar si los componentes del SGAF están presentes y en funcionamiento.
- ACUACAR debe realizar la revisión por la Alta Dirección y por la Junta Directiva del SGAF según lo establecido por el Sistema de Gestión Integral, para evaluar el desempeño del Sistema de Gestión Antifraude y establecer las estrategias de mejora continua asociadas.
- ACUACAR debe evaluar y comunicar las deficiencias identificadas en el SGAF de manera oportuna a los responsables de aplicar las medidas correctivas, incluyendo el Gerente General y órgano de gobierno, según corresponda.
- En todo caso, cada directivo y colaborador de ACUACAR es responsable de asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en los Códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial, y la Política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como el Comité de Ética y línea de denuncias.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 25 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- La Función de Cumplimiento debe revisar, por lo menos una vez al año, el SGAF e informar a la Junta Directiva y al Gerente General sobre la adecuación y el estado de implementación del SGAF, incluyendo la evaluación al cumplimiento de los objetivos del SGAF, y los resultados de investigaciones y auditorías, teniendo en consideración lo establecido en las normas aplicables
- La Función de Cumplimiento debe presentar a la Junta Directiva y Gerente General, al menos una vez al año, un informe sobre la implementación y mejora del SGAF, para su revisión y asegurarse de su idoneidad, adecuación y mejora continua; considerando los elementos establecidos en las normas aplicables.
- El área de Auditoría Interna debe realizar evaluación de la gestión antifraude por procesos, conforme al plan anual de auditoría que se defina con el Gerente General.
- La Gerencia de Medio Ambiente y Calidad incluirá al SGAF en el alcance del plan de auditoría interna al Sistema de Gestión Integral, para garantizar que el SGAF se encuentra conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión Integral.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- DA_ 01 Sistema de Gobierno Corporativo
- Códigos de Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial ACUACAR
- DA_ 04 Gestión de Riesgos y Continuidad de Negocio
- DA_ 05 Gestión de Auditoría Interna
- Indicador de Integridad Corporativa
- Protocolo para tratar con funcionarios públicos y autoridades
- Guía de autoevaluación de efectividad de controles antifraude
- Guía para determinación de cargos críticos
- Guía identificación de señales de alerta
- Plantilla para construcción de matrices de gestión antifraude
- Formato “declaración de integridad y transparencia”
- Formato “reporte de regalos, atenciones y donaciones”.

7. FUENTES CONSULTADAS

- NTC-ISO 37001
- NTC-ISO 37301
- ACFE (Association of Certified Fraud Examiners)
- COSO report
- MIPP de la Auditoría Interna _ IIA

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 26 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

8. DEFINICIONES

Administradores: Representante Legal, el Liquidador y los miembros de las Juntas o Consejos Directivos, el factor y quienes de acuerdo con los estatutos detenten funciones administrativas – sean estas personas principales o suplentes- (Artículo 22 de la Ley 222 de 1995).

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría (GTC-ISO 19011).

Auditoría Interna: Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, cuya finalidad es agregar valor y mejorar las operaciones de la empresa. Ayuda a que la misma cumpla sus objetivos mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, riesgo y control (IIA).

Ambiente de control: Entorno favorable al ejercicio del principio de integridad, valores corporativos, buenas prácticas y políticas apropiadas para generar una cultura de riesgo, control y cumplimiento tendiente a conducir ordenadamente la empresa hacia el logro de los objetivos del sistema de control interno.

Actividades de control: Políticas y procedimientos que deben seguirse para lograr que se cumplan las instrucciones de la dirección, con relación al manejo de riesgos, y aumentar la posibilidad de alcanzar los objetivos establecidos. El control tiene por cometido procurar el progreso de las organizaciones hacia sus objetivos, a través de planes diseñados para alcanzarlos.

Actividades de monitoreo: Permiten verificar el desempeño de la organización y sus operaciones a través de la evaluación propia e independiente del control interno.

Autocontrol: Acción operativa que debe ejecutar el personal dentro del marco de la ética, legalidad y efectividad operativa, tendiente a asegurar el cumplimiento de políticas y procedimientos relacionados con el manejo de riesgos.

Apropiación indebida de activos: Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por falta de conocimiento o malicia del afectado.

Hurto o utilización indebida de activos: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. Ejemplo: a) no devolver un equipo portátil prestado o asignado por la empresa, o utilizar bienes o equipos de la empresa para realizar negocios alternos, b) uso indebido y no autorizado

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 27 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

del nombre e imagen de la empresa por parte de empleados (promoción de un evento u tramitar préstamos ante una entidad financiera).

Apetito de riesgo: Cantidad de exposición a impactos adversos potenciales que la empresa está dispuesta a aceptar para lograr valor y crecimiento. También se puede definir como la capacidad que tiene la empresa para asumir riesgos en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos. El riesgo es un factor inherente a la creación de valor y existen varias estrategias para gestionarlo de acuerdo con su apetito, tolerancia y umbral o capacidad establecido. El apetito de riesgo no es sólo una declaración filosófica de la empresa. Es la manera en que la gobernanza encara la sostenibilidad de la empresa de forma consciente, sistemática, disciplinada y, a veces científica. Es por ello, que hablar de apetito al riesgo, implica necesariamente abordar los términos de tolerancia al riesgo y capacidad del riesgo. Sin una declaración de apetito de riesgo, la gestión de riesgo está sujeta a libres interpretaciones de las personas.

Análisis de datos e información: Evaluación que permite reconocer o detectar movimientos, pautas o comportamientos inusuales o irregulares en la empresa. Se realiza con base a los siguientes elementos que hacen parte del triángulo del fraude:

Presión: Se controla en esta etapa con información financiera, estudios de seguridad.

Oportunidad: Se controla en esta etapa con monitoreo de controles.

Racionalización: Se controla en esta etapa con encuesta de clima laboral, evaluación de roles y de salarios, perfiles de personalidad, entre otras.

Para lo cual ACUACAR deberá contar con las debidas autorizaciones y herramientas tecnológicas que permitan el logro del objetivo y aseguren el manejo adecuado de la información recabada.

Colaboradores: Trabajadores no directivos y estudiantes en práctica de ACUACAR.

Contribución pública: Aporte o contribución ya sea a una campaña política o a una persona vinculada a ésta.

Conflicto de Intereses: Un conflicto de intereses surge cuando existe un interés personal que puede influir en un empleado o en un cargo directivo a la hora de tomar decisiones y en el ejercicio objetivo de sus funciones dentro de Acuacar. Este interés personal podría poner en tela de juicio la decisión o el ejercicio de las funciones y constituir una falta con respecto a la obligación de lealtad del empleado o del directivo en cuestión, pudiendo incluso en algunos casos constituir un delito penal (corrupción, abuso de confianza u otro).

Un conflicto de intereses puede también producirse debido a un ejercicio de responsabilidades, a título privado, que pueden favorecer o perjudicar a Acuacar. En particular, este puede ser el caso de las responsabilidades que ejercen las "personas expuestas políticamente" o de ciertas responsabilidades asociativas.

Los intereses personales de una persona aluden a cualquier tipo de interés, ya sea directo o indirecto, de naturaleza pecuniaria, profesional o moral, para sí mismo o para un tercero con el

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 28 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

que se mantiene relaciones familiares o emocionales o con quien tiene, ha tenido recientemente o sabe que pronto mantendrá relaciones comerciales.

El conflicto puede ser “real” cuando tiene un interés personal en relación con determinado juicio o discernimiento profesional, y efectivamente ya se encuentra en una situación en la cual tiene la obligación de tomar una decisión. Ejemplo: El Gerente de una unidad administrativa es miembro del comité de selección de personal, y acaba de enterarse que su sobrina está concursando una plaza para la misma empresa.

El conflicto puede ser “potencial” cuando se tiene un interés personal que podría influir en sus obligaciones profesionales, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro. Ejemplo: Una persona trabaja en una institución pública como supervisor de las condiciones sanitarias de restaurantes. Su hermana acaba de casarse con el propietario de un restaurante.

El conflicto puede ser “aparente” cuando la persona no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la empresa. Ejemplo: El hijo del Jefe de adquisiciones en una empresa, es compañero de clases del hijo de un empresario que recientemente ganó una licitación pública en la misma empresa. Tanto el empleado como el licitante desconocen esta situación hasta que un periódico lo publica como un supuesto caso de corrupción.

Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o expectativas de la organización respecto a la conducta ética empresarial y comportamientos no habituales.

Corrupción: Es el abuso de poder para obtener un beneficio propio (Transparencia internacional). Acción u omisión voluntaria que transgrede la normativa legal y corporativa de Acucar, mediante la desviación de las atribuciones conferidas, con el propósito de obtener un beneficio particular. En ACUACAR la corrupción se manifiesta bajo las siguientes modalidades:

- **Soborno o coima:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona (ISO 37001 Cap. 3). Esta es la forma más común y extendida de corrupción que se presenta en las siguientes formas:
 - **Soborno a la organización:** Recibir para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o aceptar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes. omitir de forma intencionada el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos para el proceso a su cargo, obteniendo así un beneficio para sí mismo o para un tercero. Ejemplo: aceptación

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 29 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

comprobada de comisiones por omitir el resultado de una calificación negativa para hacer parte del registro de proveedores.

- Soborno por parte de la organización: Ofrecer dinero u otra utilidad a un tercero al interior o exterior de la empresa, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes. Ejemplo: Un empleado ofrece dinero a un funcionario de la Superservicios tendiente a permitir la aceptación de un informe fuera de las horas estipuladas, para evitar sanciones derivadas del incumplimiento de sus funciones al interior de la empresa.
- Soborno transnacional: El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de éste o de un tercero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio (Ley Antisoborno). Ejemplo: pagar a un servidor público extranjero por obtener las autorizaciones necesarias para iniciar negocios en su país.
- Corrupción activa: Hecho de ofrecer, prometer o proponer directa o indirectamente un pago o un beneficio a una persona pública o privada a cambio de una promesa, de una renuncia o de un acto favorable.
- Corrupción pasiva: Hecho de aceptar o de recibir, directa o directamente, un pago o un beneficio de una persona pública o privada a cambio de una promesa, de una dispensa o de un acto favorable.
- Conflictos de interés no declarados: Se presenta cuando administradores, directivos y colaboradores de ACUACAR en general, directamente o a través de terceros, a sabiendas de la existencia de un conflicto de interés, toman una decisión y/o alternativas de conducta donde queda la incertidumbre si la misma gira en torno al interés de la empresa o a un interés personal o el de tercera persona. No hay declaración previa de la existencia del conflicto de interés. Ejemplo: emitir una evaluación a los proveedores de un proceso de contratación cuando se es familiar del representante de uno de los proponentes.
- Extorsión económica: Obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar, tolerar u omitir algún acto o negocio jurídico con ánimo de lucro e intención de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero. Ejemplo: a) exigir al jefe una promoción en el cargo a cambio de no revelar información de su intimidad, b) obligar a un subalterno que pague a un proveedor dádivas con el fin de obtener beneficios sobre el contrato.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 30 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

- Lavado de activos: Proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio. Incurrir también en lavado de activos aquellos quienes administran, custodian, transportan y operan bienes provenientes de actividades o materiales ilícitos (UIAF Colombia).
- Financiación del Terrorismo: Realización de cualquier actividad orientada al financiamiento de actividades terroristas (UIAF Colombia).

Cuando se haga referencia a “Fraude” se entiende que son comprendidas todas las modalidades anteriores de corrupción y las correspondientes a apropiación indebida de activos y reportes fraudulentos.

Cultura empresarial: Conjunto de creencias, valores, normas y preferencias de los individuos que conforman una organización.

Conducta organizacional: Manifestación tangible de la cultura a través de acciones, comportamientos y decisiones de estos individuos; así mismo se constituye en la escala de valoración social de la interrelación entre carácter (cualidades interiores que posee una persona) y comportamientos (acciones en el mundo externo de la persona).

En otras palabras, la conducta trasluce o refleja los valores organizacionales. De hecho, el órgano de gobierno y la alta dirección deben establecer y mantener actualizados los valores de empresa, en un ejercicio de liderazgo que es clave para la consolidación cultural.

Cultura de integridad: La integridad Acuacar, se sustenta en la ética y cumplimiento, sobre una base de gestión de riesgos y responsabilidad corporativa, para ayudar a materializar los principios y valores que definen nuestra conducta corporativa desde la definición y aplicación de la estrategia de sostenibilidad. En la ética y cumplimiento no se toleran divergencias.

La integridad supone actuar con honestidad, lealtad y coherencia, principios que movilizan nuestros valores, manteniendo un compromiso con el marco legal y corporativo. Se manifiesta al analizar la consistencia entre los valores que declaramos y nuestros actos. Esto produce organizaciones éticamente predecibles, con gran capacidad de generar confianza ante la sociedad.

La cultura de integridad (forma grupal de pensar, sentir y actuar en función de la ética y el cumplimiento) obliga a que el órgano de gobierno, la alta dirección y dirección en general, deban mantener un compromiso activo, visible, consistente y sostenido en relación con los estándares de conducta que se exigen en toda la organización. Estos parámetros se derivan de los principios y valores corporativos, que se trasladan a las políticas, procesos y procedimientos a los que el personal debe obligatoriamente adherirse.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 31 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

En cuanto la ética, el requisito es que todos en ACUACAR compartamos un conjunto de comportamientos que se alineen con nuestros principios y valores.

La ética de los negocios es una reflexión sobre las prácticas de negocios en las que se implican las normas y valores de los individuos, de las empresas y de la sociedad». European Business Ethic NetWork (EBEN); también se puede entender como la intensión organizacional de actuar con principios y valores corporativos en sus relaciones de negocio para generar valor económico, social y ambiental con sostenibilidad en el tiempo, siendo sumamente importante en el establecimiento de la cultura organizacional y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las organizaciones.

Ética es entender e interiorizar los valores y principios de la empresa, y ser conscientes del compromiso asumido ante ella y sus grupos de interés; guía a los miembros de la empresa en sus comportamientos con respecto a aquello que es aceptable hacer o no desde el punto de vista moral en una determinada situación. El ataque a los principios éticos empaña la imagen y reportación de la empresa.

El cumplimiento significa asegurar que todas las reglas y leyes que rigen nuestras actividades se cumplan en todas partes de la empresa y en el relacionamiento con terceros. Ambas son prioridades absolutas para ACUACAR.

Complimiento o compliance: es un modelo de gestión preventiva de los riesgos jurídicos, basado en el compromiso ético de la empresa con el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales y corporativas (organizacionales, éticas y antifraude).

El cumplimiento sin una cultura ética que la apoye es una ciencia carente de conciencia, un dispositivo formal que tiene poco control sobre la realidad, al no haber tenido en mente día a día los miembros de la empresa la dimensión ética de la norma.

Por ello, la complementariedad de la ética y el cumplimiento contribuyen a lo que hoy se conoce como **seguridad ética** de la empresa, que demanda una gestión rígida por los principios primarios de honestidad, respeto, responsabilidad y solidaridad, sobre una base de coherencia, que se constituye en la misión de la responsabilidad corporativa.

Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de fraude, y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

Donación: Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.

Directivos de primera línea: Gerentes de área y Jefes que reportan directamente al Gerente General.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 32 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

Disciplina: observancia de las reglas. Sistémico: relacionado con un conjunto de elementos que interactúan para lograr un resultado (enfoque, procesos, resultado). Sistemático: relacionado con una metodología para realizar las actividades cotidianas.

Directivos: Gerentes, Subgerentes y Jefes de área.

Evaluación de riesgos: Identificación (análisis de causas, descripción de riesgos, consecuencias), análisis de riesgos, valoración inherente, de controles y residual, con lo cual se genera información para determinar la necesidad de establecer o no planes de tratamiento para mantener los riesgos en niveles de vulnerabilidad adecuados y su consecuente contribución al logro de los objetivos establecidos. Propende por la visión integral de riesgos y la construcción de mapas de riesgos.

Evento: Incidente, problema o situación que evidencia la materialización de un riesgo.

Estafa: Conducta delictiva consistente en el empleo de artificios o engaños utilizados para inducir en error a la víctima y como consecuencia de ese error obtener un provecho económico ilícito. Puede ser personal o real: a) personal, cuando el agente por ejemplo se finge rico, se cambia el nombre o se hace pasar por titulado en determinada carrera, o finge ejercer una profesión que no ostenta, o cuando se presenta como portador de un mandato que no tiene, con el fin de inducir a la víctima a que le entregue algo; b) real, cuando la ficción recae sobre una cosa o sobre alguna de sus cualidades, por ejemplo cuando se vende una casa ajena como si fuera propia, cuando se vende cobre por oro.

Factores de riesgo de fraude: Situaciones que ocurren interna o externamente de la empresa, y pueden llevar a que la probabilidad de ocurrencia de un fraude sea alta.

Existen tres elementos que llevan a una persona a cometer fraude: Presión, oportunidad y racionalización. La vulnerabilidad que una organización puede tener de individuos que combinen estos tres elementos se llama riesgo de fraude. Ejemplo:

Factor de fraude	Riesgo de fraude
Presiones internas y/o externas para que la compañía cumpla con las expectativas. de: <ul style="list-style-type: none"> – Junta directiva – Inversionistas – Entidades de vigilancia y control 	Interés por parte de la administración de la compañía de <u>maquillar sus estados financieros con el fin de satisfacer expectativas de:</u> <ul style="list-style-type: none"> – Junta directiva – Inversionistas – Entidades de vigilancia y control

Método: Inflar beneficios (ventas ficticias) con el fin de mostrar atractiva la empresa ante terceros (Bancos, Inversionistas, Proveedores, Clientes, Empleados, Gobierno, etc.).

Funcionario público: Los funcionarios públicos son personas que actúan con carácter oficial o bajo la autoridad de un gobierno (nacional, departamental, municipal, tanto a nivel centralizado

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 33 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

como descentralizado) para realizar responsabilidades gubernamentales, en nombre del gobierno, agencia, departamento, autoridad de regulación, o de cualquier empresa comercial de propiedad del Estado o controlada por el gobierno.

Función de Cumplimiento: Persona con responsabilidad y autoridad para el funcionamiento del SGAF.

Fraude: Cualquier acto u omisión intencional diseñado para engañar a otros, lo cual ocasiona que la víctima sufra una pérdida y el perpetrador obtenga una ganancia ilegal. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. El Fraude puede contextualizarse dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno (realizado al interior de la organización por parte de directores, directivos y colaboradores), externo (realizado por personas externas a la organización, como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general) y mixto (cometido con la participación de actores(as) internos y externos). Los fraudes se clasifican en: apropiación indebida de activos, corrupción y reportes fraudulentos.

Gestión: arte de descubrir y cerrar brechas. Hacer gestión es asegurar armonía entre el sistema de gestión concebido y las herramientas que se utilizan como soporte.

Gestión de denuncias: Proceso conformado por las siguientes actividades: a) recepción, evaluación y calificación de denuncias, b) recolección y análisis de evidencias comprobatorias, c) decisiones tomadas con fundamentos en evidencias recabadas en el proceso investigativo de denuncias para disuadir nuevos eventos y recuperar el valor perdido a causa del fraude, c) acciones de corrección sobre controles antifraude.

Gobierno corporativo: Sistema orientado a dirigir y controlar el desarrollo de los negocios de ACUACAR bajo una cultura organizacional basada en la integridad, a fin de cumplir con expectativas y necesidades de sus grupos de interés. Se establece a través de la distribución de derechos y responsabilidades de los distintos participantes de la empresa, y establecimiento de reglas por las que se rige el proceso de toma e implementación de decisiones en la empresa.

Gestión de riesgos: Proceso para abordar efectos (consecuencias positivas/negativas) de incertidumbres (probabilidad de amenazas/oportunidades) frente al logro de objetivos de negocio. En otras palabras, son actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación al riesgo.

Líderes de proceso: Directivos de procesos/Propietarios (Gerentes de área) y Gestores de procesos (Subgerentes y/o jefes de área).

Línea ética: Mecanismo diseñado para que los empleados, aliados estratégicos, proveedores, clientes y usuarios puedan reportar anónimamente presuntas violaciones a nuestros Códigos Gobierno Corporativo y de Ética Empresarial, y Política de Integridad Corporativa de ACUACAR. Está conformada por canales escritos, presenciales y telefónicos.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 34 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

Lista inhibitorias o restrictivas: Relación de personas que realizan organizamos públicos y privados sobre vínculos con actividades delictivas que no son vinculantes en Colombia, pero que se toman como un criterio orientador para la gestión de riesgos. Ejemplo: listas OFAC o Clinton, lista del banco de Inglaterra, lista ONU).

Lobbying: Conjunto de actividades realizadas por una persona natural o jurídica del sector privado (cabildero) con el fin de influenciar lícitamente la expedición o modificación de leyes, actos legislativos o actos administrativos en representación de sus intereses propios o sectoriales. Además, de dar a conocer a la empresa, promocionar su imagen, valores, actividades y servicios, así como de defender sus intereses.

Personal: directores (miembros de Junta Directiva), directivos y colaboradores, independientemente de su vinculación (directos, temporales, practicantes)

Personas Expuestas Política o Públicamente (PEPs): Persona física que ocupa o ha ocupado anteriormente un cargo público o que mantiene una relación cercana con una persona pública". De manera más específica, el "cargo público" se considera como el ejercicio actual o en curso durante los dos años anteriores,

a) de un cargo directivo o empleado de rango superior en calidad de funcionario público o de naturaleza similar (militar, magistrado o empleado de una organización internacional, estatal, de una colectividad local, un organismo o agencia pública),

b) de un cargo electo o con funciones políticas ejecutivas a escala internacional, nacional, regional, confederada o federal (diputado, senador, ministro, líder de un partido político);

c) de un cargo electo local que conlleve responsabilidades ejecutivas (alcalde o teniente de alcalde, presidente, vicepresidente, etc.);

d) por asimilación, de cualquier otro cargo (electo o no electo, incluyendo aquellos que posean cargos de naturaleza privada, en especial aquellas personas que asesoren a personas pública, como es el caso de las oficinas de estudios), que puedan permitir el acceso a informaciones confidenciales o bien ejercer una influencia directa en contratos o licitaciones públicas que afecten a campos de actividad y a un sector geográfico en donde Acucar esté activo.

Teniendo en cuenta especialmente los sectores de especialización en los que trabaja Acucar, la condición de PPE podría entrañar, en algunos casos, un riesgo a la hora de producirse un conflicto de intereses. No obstante, ambos conceptos siguen siendo autónomos: la condición de PPE no implica necesariamente la existencia de un conflicto de intereses (una situación de este tipo dependerá de las responsabilidades que de hecho tenga en el seno de Acucar la persona implicada); en sentido inverso, existen numerosas situaciones que generan conflictos de intereses que no están en modo alguno relacionadas con la condición de PPE.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 35 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

La “relación de cercanía” afecta a las relaciones familiares (padres, hijos, hermanos, hermanas y cónyuges o parejas de estos últimos) y/o a la vida afectiva (cónyuge, pareja), es decir, a cualquier persona que mantenga una relación afectiva o una relación de amistad muy próxima.

Política: Intensiones o lineamientos documentados y comunicados a través de los cuales se trazan pautas generales encaminadas a cumplir con unos objetivos establecidos. Es una de las vías para hacer operativa la estrategia organizacional y generar confianza.

Patrocinio: Apoyo económico que se presta a cambio de publicidad.

Principios éticos: creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el individuo o el grupo de trabajo se adscriben.

Sabotaje: Consiste en la destrucción o alteración no autorizada de activos de información. Ejemplo: Destruir la propuesta enviada por un proveedor durante un proceso de selección para que este no pueda participar.

Señales de alerta para sospechar del delito del fraude: Situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de empleados, proveedores y contratistas u otro grupo de interés, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe un acto de fraude.

Servicios de aseguramiento: Examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo de la empresa.

Sistema de Control Interno: Es un proceso dinámico, iterativo e integral, diseñado por la Junta Directiva, coordinado por el Gerente General y ejecutado por todas las áreas de la empresa, para proveer una seguridad razonable en relación con el logro de sus objetivos.

Está conformado por un conjunto de elementos con enfoque de control, diseñados y operados para asegurar que los riesgos estén dentro de los niveles que la organización está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

Socios de negocio: Se trata de una persona con la que ACUACAR establece una sinergia para llevar a cabo una o varias operaciones comerciales en el marco de uno o varios contratos.

Suplantación (identidad personal y/o institucional): Se presenta cuando, con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, se sustituye o suplanta a una persona para realizar cualquier trámite o actividad en procesos o en los sistemas de información de ACUACAR. Así

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 36 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

mismo, se considera suplantación el diseño, desarrollo, venta, ejecución y divulgación de páginas web con la imagen de la empresa. Ejemplo: a) utilizar usuarios diferentes a los asignados para ingresar a los sistemas, b) Ingresar a la oficina portando o utilizando un carné de otro empleado.

Estafa: Modalidad de engaño a través de la cual se obtiene provecho ilícito para sí mismo o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños. Ejemplo: Un supuesto promotor radial le indica a una oficina de representación que puede ayudarle a hacer publicidad para incrementar sus negocios y que sólo deberá cancelar una suma de dinero de inmediato para la generación de una cuña radial.

Reportes financieros fraudulentos: Alteración, distorsión o presentación falsa, hecha de forma intencional, sobre las cuentas, registros contables y revelaciones de tal manera que no reflejan el valor razonable o el motivo real de las operaciones y transacciones realizadas con el fin de ocultar una actividad fraudulenta.

Regalos y Atenciones: Constituye un regalo o atención cualquier práctica de cortesía normales, entendidas como detalles de cualquier valor moderado que, además, son consideradas habituales en el sector en el que la empresa se desenvuelve. A título ejemplificativo y no exhaustivo, se consideran prácticas normales de cortesía las siguientes: regalos navideños (v.gr. bebidas, frutas, anchetas navideñas, etc.); artículos promocionales o souvenirs con denominación de la marca (v.gr. bolígrafos, llaveros, paraguas, agendas manuales, gorras, camisetas, calendarios, etc.); material empleado en reuniones, seminarios, jornadas o congresos (v.gr. bolígrafos, cuadernos, carpetas, etc.)

Tráfico de influencias: Por tráfico de influencias se entiende el hecho, por parte de una persona, de usar o abusar de su influencia real o supuesta con el fin de obtener de una autoridad pública (nacional o internacional) distinciones, empleos, contratos, exenciones o cualquier otra ventaja para sí mismo o terceros.

Toma de conciencia: Conlleva a que las personas entiendan sus responsabilidades y cómo sus acciones contribuyen al logro de los objetivos de la organización.

Valores éticos: Formas de ser de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana”. Rasgos que caracterizan la cultura organizacional.

9. REGISTRO DE CAMBIOS

La Política será administrada por la Función de Cumplimiento, quien debe revisarla anualmente y ajustarla cuando sea necesario. Cualquier cambio será revisado y aprobado por el Comité de Ética y puesto en conocimiento de la Junta Directiva, respectivamente.

<p>Versión: 04</p> <p>16/06/2022</p>	 <p>POLÍTICA DE INTEGRIDAD CORPORATIVA</p>	<p>POSGA-01</p> <p>Página 37 de 32</p>
--------------------------------------	--	--

Fecha	Versión	Cambios efectuados	Incorporó
29/08/18	1	Creación	Jefe de Auditoría Interna y Cumplimiento
21/02/20	2	Ajustes NTC-ISO 37001	
29/09/21	3	Inclusión de canal web como elemento de la línea ética, requisito de certificación anual SGAF, definición del SGAF, ajustes en glosario.	
16/06/22	4	Independización del código de buen gobierno y ética empresarial, incorporación del referencial compliance 37301, y ajustes al marco legal y glosario.	